

# INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOCIEDADES BOLÍVAR S.A.

(CON CORTE A DIC. 31/2007)



El Grupo Bolívar, consciente de la importancia que genera la adopción de principios, políticas y prácticas de Buen Gobierno, desde hace varios años empezó a profundizar en el tema de Gobierno Corporativo con el fin de mejorar los estándares que tenían las empresas que lo conforman. Fue así como, más allá de las exigencias legales que oportunamente las empresas del Grupo cumplieron, Sociedades Bolívar S.A. como matriz del conjunto de compañías adoptó en el año 2004 su Código de Buen Gobierno en el que, además de otros aspectos, se establecieron los lineamientos que frente al tema debían seguir sus sociedades subordinadas, respetando claro está, las particularidades de cada Empresa. En 2007 este Código de Gobierno Corporativo fue modificado por Sociedades Bolívar S.A. y se adoptó entre otros aspectos un Reglamento de Junta Directiva.

El propósito de la matriz se ha ido concretando al interior de las distintas empresas y en la actualidad podemos afirmar que en el Grupo Bolívar se cuenta con un Sistema Mixto de Gobierno Corporativo, que incluye un conjunto de medidas de cumplimiento legal y medidas de adopción voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. con el fin de dar cumplimiento al Art. 34 del Código de Gobierno Corporativo y el Art. 38 del Reglamento de Junta presenta el siguiente informe de Gobierno Corporativo:

## 1. Novedades de Gobierno Corporativo en 2007 aplicables a las Compañías del Grupo Bolívar

<p><b>1.1. Código País de Gobierno Corporativo para Sociedades Emisoras del Mercado de Valores o que tengan títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE (Circular 28 de 10 de Mayo de 2007 modificada por la Circular 56 del 2 de Noviembre de 2007 de la Superfinanciera).</b> El Código País es un conjunto de 41 recomendaciones de mejores prácticas de Gobierno Corporativo aplicables a Emisores del Mercado de Valores. Éste Código se expidió con fundamento en el principio de "Cumpla o Explique", que significa que las recomendaciones establecidas en el mismo son de adopción voluntaria; sin embargo, los destinatarios del Código deberán dar a conocer esta información al mercado, a través de una encuesta con remisión anual (abril de cada año) a la Superfinanciera donde se informe sobre la adopción o no de las recomendaciones del Código.</p>	<p>Aplicable a Sociedades Bolívar S.A., Banco Davivienda S.A., Confinanciera S.A. C.F.C. y Leasing Bolívar S.A. C.F.C.</p>
<p><b>1.2. Código País de Gobierno Corporativo para entidades vigiladas en la toma de sus decisiones de inversión. (Circular Externa 55 del 2 de Noviembre de 2007 de la Superfinanciera).</b> Las entidades vigiladas por la Superfinanciera deberán establecer criterios discrecionales respecto de las recomendaciones del Código País y las demás prácticas de Buen Gobierno Corporativo adoptadas por los emisores destinatarios de sus inversiones, las que serán incorporados dentro de sus modelos de análisis, junto con la ponderación de los mismos. Las entidades deberán informar los criterios discrecionales que se adoptaron de las recomendaciones de Código País, de forma permanente a la Superintendencia Financiera y al mercado en general. La Circular antes mencionada derogatoria de la Resolución 275 de 2001 de la anterior Superintendencia de Valores, empezará a regir a partir del 15 de abril de 2008.</p>	<p>Aplicable a Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Cafetera S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Confinanciera S.A.- C.F.C., Leasing Bolívar S.A. C.F.C.</p>





<p><b>1.1. Decreto 2175 de 2007 y Circular Externa 54 de octubre 30 de 2007 de la Superfinanciera.</b> Normas que reglamentaron entre otros aspectos; el funcionamiento y las competencias de las sociedades administradoras de inversión, la creación de un Código de Gobierno Corporativo con aspectos particulares para el manejo y administración de las carteras colectivas, así como el fortalecimiento de los órganos de dirección, administración y supervisión de las carteras colectivas.</p>	<p>Fiduciaria Davivienda S.A., Fiduciaria Cafetera S.A., Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A.</p>
<p><b>b. Código de Gobierno Corporativo de FASECOLDA.</b> En el año 2007, FASECOLDA- Federación de Aseguradores Colombianos- expidió el Código de Gobierno Corporativo. Este documento constituye un marco de referencia para que las Aseguradoras puedan adoptar unos mínimos lineamientos relacionados con este tema. Este Código se elaboró bajo el principio de "Cumpla o Explique", que significa que las recomendaciones establecidas en el mismo son de adopción voluntaria para las empresas del sector asegurador, no obstante lo anterior, los destinatarios deberán realizar un informe anualmente informando si cumplen o no estas medidas.</p>	<p>Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A.</p>

**2. Código País de Gobierno Corporativo y aplicación a Sociedades Bolívar S.A.** El Código País de Gobierno Corporativo expedido a través de las Circulares Externas 28 y 56 de 2007 de la Superfinanciera, elaboró un conjunto de medidas de Buen Gobierno que constituyen un marco de referencia para todas las Entidades Emisoras del Mercado de Valores que se encuentren inscritas o que tengan títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores-RNVE-.

Sociedades Bolívar S.A. conciente de la importancia que genera la adopción de principios y prácticas de Gobierno Corporativo, en 2007 adoptó voluntariamente un grupo significativo de medidas señaladas en el Código País. A Diciembre 31 de 2007 se habían adoptado 31 de las 41 medidas contempladas en el Código País de Gobierno Corporativo, a través de la modificación al Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad y el Reglamento de Junta Directiva; de igual manera, se incorporó información en la página web corporativa [www.sociedadesbolivar.com.co](http://www.sociedadesbolivar.com.co) con el fin de fortalecer los mecanismos de información al mercado y terceros. La implementación de las 31 medidas antes mencionadas y el estudio de la adopción de las medidas restantes establecidas como recomendaciones en el Código País, se realizará a lo largo del año 2008.

Medidas pendientes de adoptar:

Medida de Código País Pendiente de adoptar	Observaciones sobre su adopción
1. Reglamento de Asamblea de Accionistas	Si bien se tiene un proyecto de Reglamento de Asamblea de Accionistas, el mismo solo puede ser aprobado por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria que se realizará en 2008.
2. Difusión de la Convocatoria de la Asamblea a través de la página web.	Este mecanismo será implementado en la primera Asamblea de Accionistas de 2008.
3. Competencia a la Asamblea General de Accionistas cuando se den casos de segregación.	Hasta el momento no se ha dado tal circunstancia





Medida de Código País Pendiente de adoptar	Observaciones sobre su adopción
4. Información de los directores a la Junta Directiva, de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.	Se esta a la espera de un pronunciamiento de la Superintendencia Financiera sobre el alcance del concepto relaciones directivas o indirectas a revelar a la Junta Directiva. No obstante en 2008 se elaborará el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada adoptando un catálogo enumerativo de posibles situaciones generadoras de conflictos de interés.
5. Los miembros de la Junta Directiva tendrán acceso con anticipación a la información que sea relevante para la toma de decisiones en las reuniones de Junta, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.	Esta pendiente la definición del término de antelación para enviar la información a los miembros de Junta. Durante 2008 con la coordinación con todas las áreas respectivas, se definirá el término específico para poder dar cumplimiento a esta medida.
6. Divulgación al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos y las Auditorías Especializadas.	Con la creación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones y el funcionamiento del mismo en 2008 se espera poder tener las políticas generales de remuneración y beneficios económicos a ser divulgados al mercado.
7. Divulgación al mercado, de los contratos entre sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados.	En el Reglamento de Junta Directiva se dio cumplimiento parcial a esta medida incluyendo para los directores el deber de información de los contratos que suscriban con terceros que realicen actividades similares a las de las Compañías del Grupo Bolívar. No obstante, la implementación total de esta medida deberá realizarse en 2008 dado que no se tiene claridad sobre el alcance de la clase de contratos a revelar al mercado, y el concepto de parientes y demás relaciones de cada uno de las personas mencionadas en la medida, se esta a la espera de un pronunciamiento de la Superfinanciera con relación a la aplicación de la misma.
8. Divulgación de normas internas sobre resolución de conflictos.	El Código de Gobierno Corporativo estableció los mecanismos alternativos para resolución de conflictos, no obstante las normas internas sobre el funcionamiento de cada mecanismo serán desarrolladas y divulgadas en 2008.
9. Criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia.	El Manual de Conflictos de Interés que se adopte y apruebe en 2008 incorporará esta medida. Es de aclarar que si bien en 2007 se tenía el Proyecto de Manual de Conflictos de Interés la aprobación del mismo requería previamente la modificación del Código de Gobierno Corporativo que fue aprobada por la Junta en diciembre de 2008, dado que en este último se incorporaba un Código un Manual que regulara los conflictos de interés y el uso de información privilegiada.
10. El emisor o sus vinculados económicos, no contratarán con el revisor fiscal servicios distintos a los de auditoría.	Esta medida será implementada en 2008 con el nombramiento o la ratificación del Revisor Fiscal en la Asamblea de Accionistas, y la incorporación de una cláusula contractual que establezca la prohibición de prestación de servicios diferentes a los de revisoría.

### 3. Principales recomendaciones del Grupo Bolívar adoptadas por Sociedades Bolívar S.A.

Sociedades Bolívar S.A. en su calidad de matriz del Grupo Bolívar señaló durante el año 2007 un grupo de recomendaciones de Gobierno Corporativo para ser implementadas de manera voluntaria por todas las Empresas que lo conforman. A continuación la Junta Directiva de





Sociedades Bolívar S.A. informa la adopción, implementación y el grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones en la Sociedad Matriz:

Recomendaciones voluntarias para las Compañías del Grupo Bolívar	Adopción y Cumplimiento de Sociedades Bolívar S.A.
<p><b>1. Reconocimiento de principios rectores de Gobierno Corporativo.</b> Se recomienda a las Compañías integrantes del Grupo Bolívar adoptar en sus Códigos de Gobierno Corporativo los siguientes principios rectores: Acceso de información en igualdad de condiciones para los accionistas, competencia para la creación, modificación, interpretación y derogatoria de las normas de Gobierno Corporativo, orden y prelación de normas de Gobierno Corporativo, confidencialidad y prevalencia del interés social en un conflicto de interés.</p>	<p>Sociedades Bolívar S.A. adoptó esta recomendación y dio cumplimiento a la misma con la modificación al Código de Gobierno Corporativo aprobada por la Junta Directiva en diciembre de 2007, Arts. 1 a 5 del Código.</p>
<p><b>2. Identificación de los principales Grupos de Interés.</b> Es recomendable que las Empresas identifiquen los diversos Grupos de Interés que serán destinatarios de las disposiciones integrantes del Sistema de Gobierno Corporativo de cada Compañía.</p>	<p>Sociedades Bolívar S.A. adoptó voluntariamente esta medida y dio cumplimiento con la modificación al Código de Gobierno Corporativo de 2007, al incluir un capítulo especial con la definición e identificación de sus Grupos de Interés. Dicha modificación se encuentra disponible en la página web: <a href="http://www.sociedadesbolivar.com.co">www.sociedadesbolivar.com.co</a></p>
<p><b>3. Identificación de los principales órganos de Gobierno.</b> Con el fin de dar mayor efectividad en el cumplimiento de todas las medidas de Gobierno Corporativo que se adopten al interior de las Compañías del Grupo, se recomienda identificar los principales órganos encargados del Gobierno Corporativo de la Sociedad.</p>	<p>Sociedades Bolívar S.A. adoptó esta recomendación e incluyó un cuadro descriptivo de todos sus órganos de Gobierno Corporativo en la modificación realizada al Código en diciembre de 2007.</p>
<p><b>4. Creación de reglamentos y manuales complementarios al Código de Gobierno Corporativo.</b> Con el fin de establecer reglas claras y complementarias a las disposiciones señaladas en el Código de Gobierno Corporativo, se recomienda a todas las Sociedades del Grupo Bolívar tener un Reglamento de Asamblea de Accionistas, un Reglamento de Junta Directiva y un Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada.</p>	<p>Sociedades Bolívar S.A. adoptó esta recomendación. A 31 de diciembre de 2007 la implementación de esta medida fue parcial, dado que la Junta Directiva en diciembre de 2007 aprobó el Reglamento de Junta Directiva y el Código de Buen Gobierno, sin embargo, el Manual de Conflictos y Uso de Información Privilegiada, no podía ser aprobado hasta que se tuviera la modificación al Código donde se incluía un artículo especial que establecía la posibilidad de tener un Manual independiente y complementario al Código. Se espera aprobar este documento en los tres primeros meses del año 2008.</p> <p>Por su parte, el proyecto de Reglamento de Asamblea de Accionistas, solo podrá ser aprobado por los accionistas en la próxima Asamblea que se realice en 2008 por ser competencia exclusiva de éste órgano.</p>
<p><b>5. Divulgación de las medidas de Gobierno Corporativo en la página web de la Compañía.</b> Con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de información y la divulgación de las medidas de Gobierno Corporativo a sus diferentes Grupos de Interés, se recomienda que las Compañías destinen un espacio particular de Gobierno Corporativo que incluya como mínimo los estatutos sociales, el Código de Gobierno Corporativo, los Reglamentos Complementarios al mismo, una Guía Básica de información sobre el tema, una Guía de Derechos y Obligaciones de los Accionistas y la creación de un punto de contacto para los accionistas.</p>	<p>Sociedades Bolívar S.A. adoptó esta recomendación, modificando integralmente su página web corporativa, incluyendo información sobre el Grupo Bolívar, la última modificación al Código, el Reglamento de Junta Directiva, los estatutos, una Guía Básica de Gobierno Corporativo, una Guía de Derechos y Obligaciones de los Accionistas, el informe de Gestión de 2006, el Código de Ética, entre otros aspectos. Durante el año 2008 se continuará con el fortalecimiento del contenido de Gobierno Corporativo en la página web de la Sociedad.</p>





Recomendaciones voluntarias para las Compañías del Grupo Bolívar	Adopción y Cumplimiento de Sociedades Bolívar S.A.
<p><b>6. Informe Anual de Gobierno Corporativo.</b> Se recomienda a las Compañías del Grupo, incluir un informe especial de Gobierno Corporativo a cargo de la Junta Directiva que será parte del informe de Gestión y que incluirá como mínimo las principales novedades y cambios de Gobierno Corporativo realizados al interior de cada Sociedad.</p>	<p>Sociedades Bolívar S.A. adoptó esta recomendación y formalizó la misma, a través del Código de Gobierno Corporativo en un artículo especial y le otorgó la competencia de la elaboración del mismo, a la Junta Directiva en el Reglamento de Junta Directiva aprobado en diciembre de 2007.</p>

**4. Competencia de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva y evaluación anual.** La Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. en diciembre de 2007, aprobó el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento de Junta Directiva de la Sociedad, documentos a través de los cuales se atribuyó la competencia exclusiva a la Junta para crear, modificar, interpretar y derogar las diferentes disposiciones de Gobierno Corporativo, así como la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas de Gobierno que se implementen al interior de cada Sociedad.

**Evaluación de las Juntas Directivas.** Sociedades Bolívar S.A. durante el año 2007 elaboró un proyecto de metodología de evaluación de la Junta Directiva y del Presidente de la Sociedad. Se tiene previsto que a lo largo del año 2008 se iniciará la implementación de dicha evaluación a través de un modelo de auto-evaluación de Junta y un modelo de evaluación de la Junta al Presidente de la Sociedad.

